

Decreto N° 2952, que integra la Delegación Dominicana a la III Reunión de la Comisión Mixta Dominico-Colombiana.
(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2952

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO I.—Queda integrada la Delegación dominicana a la III Reunión de la Comisión Mixta Dominico-Colombiana que se celebrará en Bogotá, Colombia, del 3 al 7 de diciembre de 1972.

ARTICULO II.—El Dr. Victor Gómez Bergés, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores la presidirá; y los señores Dr. José A. Quezada, Secretario de Estado, Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE); Dr. Horacio Vicioso Soto, Embajador Encargado de la División de Estudios Jurídicos de la Cancillería; Angel Miolán, Secretario de Estado, Encargado de la Dirección General de Turismo; Dr. Antonio García Vásquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia; Bienvenido Brito, Representante del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX); Lic. Juan Bancalari, Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de la República; Sr. Angel Salvador García Alecont, Sub-Director General de Aeronáutica Civil; Lic. Joaquín Nolasco, Representante del Instituto de Estabilización de Precios; Armando J. Díaz Soto, Jefe de la División Financiera de la Corporación de Fomento Industrial; Ing. Luis Manuel Pellerano, Presidente de la Mina de Sal y Yeso; José Aguilar, Administrador General de la Compañía Dominicana de Aviación; Ing. Heriberto de Castro,

Embajador Miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Vice-Presidente de la firma Alambres Dominicanos, C. por A.; Dra. Rosa Campillo de Cruz, Ministro Consejero, Sub-Encargada de la División de Estudios Jurídicos de la Cancillería, serán miembros de la misma.

ARTICULO III.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2953, que aprueba la Resolución Nº 115-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2953

CONSIDERANDO que la firma industrial ODORITE DOMINICANA, C. POR A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;